



Resolución Ministerial

N° 2056 -2019-IN

Lima, 20 DIC. 2019

VISTOS; los Informes N° 000133-2019/IN/VSP/DGSC/DEP y N° 000085-2019-IN_VSP_DGSC_DEP_ZVV, ambos de la Dirección de Diseño y Evaluación de Políticas de Seguridad Ciudadana de la Dirección General de Seguridad Ciudadana; los Memorandos N° 002448-2019/IN/OGPP y N° 002530-2019/IN/OGPP, ambos de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 003010-2019/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en adelante SINASEC, encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, conforme al artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, y al artículo 3-A de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, el Ministerio del Interior ejerce la rectoría del SINASEC;

Que, en ese contexto, como ente rector del SINASEC, de acuerdo al artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 011-2014-IN, en adelante el Reglamento de la Ley N° 27933, el Ministerio del Interior se constituye como la autoridad técnico normativa de alcance nacional encargada de dictar normas, establecer los lineamientos y procedimientos relacionados con el diseño, la implementación y evaluación de las políticas de seguridad ciudadana y coordinar su operación técnica, así como las formas de articulación entre las diversas entidades involucradas; y es responsable del funcionamiento estructurado, articulado y descentralizado de las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, asimismo, en el literal c) del artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 27933, se dispone que el Ministerio del Interior tiene por función formular y aprobar lineamientos técnicos, directivas e instrumentos para la programación, diseño, ejecución, seguimiento, evaluación, difusión y promoción de las políticas y planes de seguridad ciudadana;

Que, el artículo 35 del Reglamento de la Ley N° 27933, establece que la Dirección General de Seguridad Ciudadana mantiene relación técnica y funcional con los órganos de ejecución del SINASEC en el ámbito nacional, regional y local, sin afectar la relación jerárquica o administrativa que estos tienen al interior de las entidades a las cuales pertenecen, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana; y que para tal fin el Ministerio del Interior expide normas de obligatorio cumplimiento, así como recomendaciones dirigidas a los órganos de ejecución en los distintos niveles de gobierno;



Que, por su lado el artículo 46 del Reglamento de la Ley N° 27933, establece que los planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital, los cuales deben estar alineados al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y a sus medidas sectoriales, y articulados con los instrumentos del SINAPLAN; precisando además que deben elaborarse bajo un enfoque descentralizado, de gestión por resultados, derechos humanos, intercultural y género. Asimismo, se prevé que estos planes se ajusten trimestralmente, de acuerdo al análisis del proceso de ejecución y de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los respectivos indicadores de desempeño;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2019-IN, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023, en adelante PNSC 2019-2023, se aprobó el mencionado documento de gestión, el que constituye el principal instrumento del Estado peruano para fortalecer la seguridad de la población frente a un conjunto de delitos en el territorio nacional y que incluye medidas que coadyuvarán a reforzar el orden, la paz y la seguridad en el país;

Que, el artículo 124 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, dispone que la Dirección General de Seguridad Ciudadana es el órgano con autoridad técnico normativa a nivel nacional, encargado de programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la formulación, ejecución y supervisión de las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana. Se encarga de evaluar el cumplimiento de las políticas y planes nacionales por las entidades competentes de los tres niveles de Gobierno. El Ministerio del Interior, a través de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, ejerce la rectoría del SINASEC. A su vez, ejerce la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana - CONASEC;

Que, a su vez, el literal b) del artículo 125 del citado Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones, establece que la Dirección General de Seguridad Ciudadana tiene entre sus funciones, "Proponer, formular y aprobar lineamientos técnicos, resoluciones directorales, directivas e instrumentos para el diseño, ejecución, evaluación, difusión y promoción de Políticas y Planes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana";

Que, en el marco de sus funciones, la Dirección General de Seguridad Ciudadana, a través de los Informes N° 000133-2019/IN/VSP/DGSC/DEP y N° 000085-2019-IN_VSP_DGSC_DEP_ZVV, ambos de la Dirección de Diseño y Evaluación de Políticas de Seguridad Ciudadana de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, propone la aprobación de tres (03) Directivas denominadas: i) Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Regional de Seguridad Ciudadana; ii) Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana; y iii) Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, respectivamente; los cuales tienen por objeto establecer disposiciones técnicas para que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, diseñen, formulen, aprueben implementen, realicen seguimiento y evalúen sus respectivos Planes de Acción de Seguridad Ciudadana en el marco de la implementación del PNSC 2019-2023, y la normatividad vigente en la materia. Asimismo, tienen por finalidad garantizar el adecuado diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los mencionados Planes de Acción, elaborados bajo los enfoques del PNSC 2019-2023;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Informe N° 000248-2019/IN/OGPP/OMD de la Oficina de Modernización y Desarrollo Institucional y el Informe N° 002-2019/IN/OGPP/OPE-AJGP de la Oficina de Planeamiento y Estadística, emite opinión técnica favorable en relación a las Directivas mencionadas en el considerando que antecede;

Que, teniendo como sustento las normas referidas y las opiniones técnicas antes citadas, corresponde emitir la resolución correspondiente;

Con la visación de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;





Resolución Ministerial

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 009 -2019-IN-DGSC denominada "Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Regional de Seguridad Ciudadana", la que como Anexo N° 01 forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Aprobar la Directiva N° 010 -2019-IN-DGSC denominada "Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana", la que como Anexo N° 02 forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Aprobar la Directiva N° 011 -2019-IN-DGSC denominada "Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana", la que como Anexo N° 03 forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y sus Anexos, en el Portal Institucional del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), el mismo día de la publicación de la Resolución Ministerial en el diario oficial El Peruano.

Artículo 5.- Encargar a la Dirección General de Seguridad Ciudadana la difusión de las Directivas aprobadas mediante la presente Resolución, especialmente entre las diversas instancias y componentes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS MORAN SOTO
MINISTRO DEL INTERIOR



D. NAPURI



GENTILE V



F. CARBAJAL

ANEXO N° 03

DIRECTIVA N° 011 - 2019- IN-DGSC

**"LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL DISEÑO,
FORMULACIÓN, APROBACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
DE LOS PLANES DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA"**



**Dirección de Diseño y Evaluación de Políticas de Seguridad Ciudadana
Dirección General de Seguridad Ciudadana
2019**



DIRECTIVA N° 011 - 2019- IN-DGSC

LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL DISEÑO, FORMULACIÓN, APROBACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

I. OBJETO

La presente Directiva tiene como objeto establecer las disposiciones técnicas para que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) diseñen, formulen, aprueben, implementen, realicen seguimiento y evalúen sus respectivos Planes de Acción Distritales de Seguridad Ciudadana en el marco de la implementación del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023 y la normatividad vigente en la materia.

II. FINALIDAD

Garantizar el adecuado diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana elaborados bajo los enfoques del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023 enfoque transversal de salud pública, enfoque transversal de focalización, enfoque de focalización de fenómenos, enfoque territorial y descentralizado, enfoque transversal de articulación interinstitucional, enfoque de género, enfoque de interculturalidad, enfoque transversal de presupuesto, seguimiento y evaluación.

III. ALCANCE

La presente Directiva tiene alcance nacional y es de cumplimiento obligatorio para la Secretaría Técnica del CONASEC-DGSC, los miembros de los Comités Regionales de Seguridad Ciudadana (CORESEC), Secretaría Técnica del CORESEC, los miembros de los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana, Secretaría Técnica del COPROSEC, los miembros del CODISEC, Secretaría Técnica del CODISEC y los órganos de ejecución de Seguridad Ciudadana del ámbito distrital, en el marco de sus competencias.

IV. RESPONSABILIDADES

La Dirección General de Seguridad Ciudadana, ST-CONASEC se encarga de supervisar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente documento.

V. BASE LEGAL

- 5.1. Constitución Política del Perú.
- 5.2. Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 5.3. Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y sus modificatorias.



- 5.4. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- 5.5. Ley N° 27908, Ley de Rondas Campesinas.
- 5.6. Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 5.7. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 5.8. Ley N° 29611, Ley que modifica la Ley núm. 29010, Ley que faculta a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a disponer recursos a favor de la Policía Nacional del Perú, y la Ley núm. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 5.9. Ley N° 29701, Ley que dispone beneficios a favor de integrantes de las Juntas Vecinales y establece el "Día de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana".
- 5.10. Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú y sus modificatorias.
- 5.11. Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 5.12. Decreto Supremo N° 002-2013-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29701, Ley que dispone beneficios a favor de los integrantes de las Juntas Vecinales y establece el "Día de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana".
- 5.13. Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
- 5.14. Decreto Supremo N° 008-2017-IN, Decreto Supremo que aprueba la Estrategia Multisectorial Barrio Seguro.
- 5.15. Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, que aprueba el Reglamento que regula las Políticas Nacionales.
- 5.16. Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y sus modificatorias.
- 5.17. Decreto Supremo N° 013 -2019-IN, que aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019- 2023".
- 5.18. Resolución Ministerial N° 007-2019-IN que aprueba la "Guía Metodológica para el Diseño de Sectores y Mapa del Delito en la Jurisdicción de las Comisarias de la Policía Nacional del Perú".
- 5.19. Resolución Ministerial N° 0115-2015-IN que aprueba la Directiva N° 002-2015-IN-DGPP, Lineamientos aplicables para la Formulación, Tramitación y Aprobación de Directivas del Ministerio del Interior.
- 5.20. Resolución Ministerial N° 125-2013-PCM, que aprueba el Plan de Implementación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública 2013-2016.
- 5.21. Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior
- 5.22. Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00047-2018/CEPLAN/PCD, que aprueba la Guía de Políticas Nacionales, y sus modificatorias.



VI. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1. Mediante la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) como un sistema funcional que tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de las políticas públicas en materia de Seguridad Ciudadana y la actuación del Estado peruano en sus tres niveles de gobierno.
- 6.1. El SINASEC es un conjunto de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se organizan las actividades de la administración pública en materia de seguridad, las cuales requieren ser



realizadas por todas o varias entidades de los poderes del Estado, los organismos constitucionales y los niveles de gobierno.

- 6.2. El Ministerio del Interior es el ente rector del SINASEC y constituye la autoridad técnica normativa de alcance nacional encargada de dictar normas, establecer los lineamientos y procedimientos para el diseño, implementación y evaluación de las políticas en materia de seguridad ciudadana a nivel nacional. Asimismo, coordina su operación técnica y es responsable del correcto funcionamiento estructurado, articulado y descentralizado de las instituciones que conforman el SINASEC.
- 6.3. El Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC) como máximo organismo del SINASEC depende de la Presidencia de la República. La presidencia del CONASEC está a cargo del Presidente del Consejo de Ministros, quien es responsable de convocar, instalar y presidir sus sesiones.
- 6.4. El CONASEC cuenta con autonomía funcional y técnica y es el encargado de la formulación, conducción y evaluación de las políticas de Seguridad Ciudadana.
- 6.5. La Secretaría Técnica del CONASEC es el órgano técnico y de coordinación, ejercido por la Dirección General de Seguridad Ciudadana dependiente del Viceministerio de Seguridad Pública del Ministerio del Interior, responsable de programar, dirigir, coordinar, controlar, supervisar y evaluar la formulación, ejecución y supervisión de las políticas en materia de Seguridad Ciudadana en los tres niveles de gobierno.
- 6.6. La Secretaría Técnica del CONASEC- DGSC presenta en sesión de CONASEC la evaluación anual del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023 (PNSC 2019-2023) sobre la evaluación e información de las acciones de los Planes de Acción Regional de Seguridad Ciudadana.
- 6.7. Los órganos y unidades orgánicas del Ministerio del Interior, en el ámbito de sus competencias, son responsables de articular con el PNSC 2019-2023, conforme al marco normativo vigente, entre el Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Locales, los organismos públicos y privados y la sociedad civil organizada.
- 6.8. El CODISEC es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de seguridad ciudadana en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital.
- 6.9. El CODISEC cuenta con una Secretaría Técnica, que es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, encargado de brindar soporte técnico y dar funcionalidad al Comité. Asimismo, la Municipalidad Distrital determina el



órgano o área que asume las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC, dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la Seguridad Ciudadana, o en su defecto puede disponer la creación de una Secretaría Técnica con arreglo a su presupuesto institucional.

- 6.10. El personal de la Secretaría Técnica está conformado por profesionales y técnicos con especialización y experiencia en materia de Seguridad Ciudadana y/o Gestión Pública y/o Planeamiento Estratégico. La Municipalidad Distrital elabora los perfiles de los profesionales que conforman la Secretaría Técnica del CODISEC de acuerdo a los lineamientos que brinda la Dirección General de Seguridad Ciudadana.
- 6.11. La Secretaría Técnica del CODISEC supervisa el cumplimiento de los planes, programas y proyectos distritales de seguridad ciudadana, en el marco de los lineamientos establecidos por la Secretaría Técnica del COPROSEC.
- 6.12. Para el cumplimiento de sus fines, el CODISEC en el marco de sus competencias, se organiza en grupos de trabajo liderados por un representante de una institución miembro del CODISEC y constituidos por profesionales de acuerdo a las necesidades de la materia, teniendo en cuenta los componentes del PNSC 2019-2023, con la finalidad de ejecutar las actividades de forma articulada.
- 6.13. El Presidente del CODISEC comunica a la Secretaria Técnica del COPROSEC respecto a la conformación de los profesionales acreditados de la Secretaría Técnica del CODISEC para las coordinaciones respectivas y registro de datos.
- 6.14. El Presidente del CODISEC informa trimestralmente sobre el cumplimiento e implementación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, así como de las políticas distritales que se determinen de acuerdo a la realidad de cada distrito. Asimismo, realiza el seguimiento y supervisión del cumplimiento de los compromisos sectoriales en materia de seguridad ciudadana, promoviendo la articulación interinstitucional a nivel provincial y dando cuenta trimestralmente a la Secretaría Técnica del COPROSEC.
- 6.15. El CODISEC promueve la articulación de la Secretaría Técnica del CODISEC para que coadyuven con los objetivos y metas del PNSC 2019-2023 con la finalidad de fortalecer la seguridad ciudadana en el ámbito de la jurisdicción.
- 6.16. Los Gobiernos Locales que participan en el cumplimiento de metas de seguridad ciudadana del "Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal" se enmarcaran en las disposiciones que impartan sobre el particular, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, en lo que corresponda.



VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1 Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana

- 7.1.1. El Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana es el instrumento de gestión en materia de Seguridad Ciudadana que orienta el quehacer de las instituciones públicas y privadas, la sociedad civil organizada y la comunidad bajo los enfoques establecidos y componentes en el PNSC 2019-2023 a nivel distrital, teniendo un horizonte temporal de un (01) año. El Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana se alinea al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana.
- 7.1.2. El Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana se diseña y formula durante el mes de junio del año anterior a su implementación; bajo la asistencia técnica de la Secretaría Técnica del COPROSEC.
- 7.1.3. La Secretaría Técnica del COPROSEC brinda asistencia técnica a la Secretaría Técnica del CODISEC y la acompaña durante el proceso del diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana; a través de la plataforma de información para el SINASEC.
- 7.1.4. La Secretaría Técnica del CODISEC considera las siguientes etapas para la elaboración del PADSC:
- Etapa de Diseño: conformada por el diagnóstico, la definición del problema público y la determinación de la situación futura deseada
 - Etapa de Formulación: conformada por el marco estratégico del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana.

De acuerdo a la estructura que señala el Anexo 03.

- 7.1.5. La Secretaría Técnica del CODISEC es responsable de elaborar la propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana; bajo metodología participativa (talleres, reuniones o mesas de trabajo) de los miembros del CODISEC para el diseño del PADSC.
- 7.1.6. La Secretaría Técnica del CODISEC solicita orientación a la Secretaría Técnica del COPROSEC para el diseño y formulación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana.

7.2 Diseño del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana

- 7.2.1. El diseño del PADSC se inicia con la convocatoria a los miembros del CODISEC para la elaboración del diagnóstico, delimitación del problema público de la jurisdicción y determinación de la situación futura durante la primera semana de junio. Trabajo que se evidencia



en actas de acuerdo y lista de asistencia de los talleres o mesas de trabajo registrados en el “Libro de Actas”.

- 7.2.2.** La Secretaría Técnica del CODISEC solicita información de fuentes secundarias y primarias a los miembros del CODISEC para la elaboración del diagnóstico de seguridad ciudadana que responde a la realidad y contexto social, económico, geográfico y cultural de la región; y posterior delimitación del problema público en materia de seguridad ciudadana en su distrito.
- 7.2.3.** Entre las fuentes primarias de información a recoger por parte de los Gobiernos Locales, a fin de diagnosticar el problema público dentro de su jurisdicción, se encuentran los factores de riesgos.
- 7.2.4.** Los factores de riesgos son entornos, actividades, personas o espacios cuya sola existencia puede devenir en la perpetración de hechos delictivos
- 7.2.5.** Las Secretarías Técnicas del CODISEC identifican los factores de riesgo en sus respectivas jurisdicciones de acuerdo al Anexo 10. Estos factores de riesgos se plasman en los planes de acción de seguridad ciudadana con un enfoque territorial (georreferenciado) y de constante actualización. La gestión adecuada de la información de factores de riesgos coadyuva de manera directa a la prevención y control del delito, incidiendo significativamente en la victimización dentro de la circunscripción.
- 7.2.6.** Las Secretarías Técnicas del CODISEC consideran el listado de “Ocurrencias e Intervenciones de Serenazgo”, de acuerdo al Anexo 11 para el diagnóstico de seguridad en la jurisdicción. El listado de ocurrencias e intervenciones de Serenazgo ordena los hechos que registran los serenos diariamente.
- 7.2.7.** Este listado se utiliza de manera conjunta con el listado de factores de riesgos y con el listado de delitos y faltas, presente en el Código Penal. Las tres herramientas se complementan en favor de que el personal de Serenazgo identifique el tipo de fenómeno o hecho que deba reportar.
- 7.2.8.** El problema público en materia de seguridad ciudadana definido es realista a fin que pueda ser resuelto dentro del tiempo establecido considerando los recursos humanos y logísticos disponibles, así como las causas, variables y efectos del mismo para la formulación de alternativas de solución a la problemática en seguridad ciudadana, teniendo en consideración los fenómenos priorizados, objetivos estratégicos, indicadores y componentes del PNSC 2019-2023.
- 7.2.9.** El problema público en materia de seguridad ciudadana considera los enfoques del PNSC 2019-2023: enfoque transversal de salud pública, enfoque transversal de focalización, enfoque focalizado en fenómenos, enfoque territorial y descentralizado, enfoque transversal



de articulación interinstitucional, enfoque de género, enfoque de interculturalidad, enfoque transversal de presupuesto, seguimiento y evaluación.

- 7.2.10. La Secretaría Técnica del CODISEC habiendo identificado el problema público define la situación futura deseada de la seguridad ciudadana a partir de las aspiraciones, tendencias y escenarios contemplados.

7.3 Formulación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana

- 7.3.1. La etapa de formulación del PADSC se inicia con la convocatoria a los miembros del CODISEC para elaborar el marco estratégico del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana con el desarrollo de una metodología participativa entre los miembros del CODISEC empleando herramientas metodológicas como árbol de problemas y soluciones, diagrama de Ishikawa, entre otros, el cual se concluye en la segunda semana de junio.

- 7.3.2. El marco estratégico está conformado por los objetivos, indicadores, actividades, metas y responsables del PADSC que dan solución al problema identificado, alineados al SINAPLAN de acuerdo al Anexo 02.

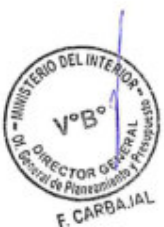
- 7.3.3. Las actividades del PADSC están alineadas a los planes operativos interinstitucionales y considera la incorporación de las actividades que correspondan a entidades públicas representadas por los miembros que integran el CODISEC y otros que atiendan el problema público identificado con recursos asignados por el Gobierno Nacional conforme al Anexo 05, el presupuesto participativo y otros mecanismos de financiamiento en el nivel regional, la cooperación financiera y técnica no reembolsable y entidades privadas.

7.4 Presentación y Validación de la propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana por el CODISEC

- 7.4.1. La Secretaría Técnica remite la propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana a los miembros del CODISEC en los diez (10) primeros días hábiles del mes de julio para su validación a través de un Acta conforma al Anexo 07 otorgando un plazo máximo de cinco (05) días hábiles para el mismo, conforme al Anexo 06. Para tales efectos la Secretaría Técnica del CODISEC puede hacer uso de recursos tecnológicos (correo electrónico u otros).

- 7.4.2. Validada la propuesta del PADSC, la Secretaría Técnica del CODISEC procede a su publicación en la página web de la Municipalidad Distrital, con la finalidad de recabar aportes de la comunidad.

7.5 Revisión de la propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad ciudadana a la Secretaría Técnica del COPROSEC



- 7.5.1. El Presidente del CODISEC remite el Acta de Validación y la propuesta del PADSC a la Secretaría Técnica del COPROSEC hasta la primera semana de agosto para su revisión y evaluación.
- 7.5.2. La Secretaría Técnica del COPROSEC tiene como plazo para la evaluación del diseño y formulación del PPADSC hasta los diez (10) hábiles de recibida la propuesta del PADSC y comunica el resultado de la evaluación, a través de un informe técnico; en caso de existir observaciones, le otorga un plazo de siete (07) días hábiles a la Secretaría Técnica del CODISEC para el levantamiento de observaciones. Una vez levantadas las observaciones, el Presidente del CODISEC remite nuevamente la propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana.
- 7.5.3. La Secretaría Técnica del CODISEC actualiza la publicación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana en la página web de la Municipalidad Distrital una vez que se tenga el informe técnico de "APTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN"

7.6 Aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana por el Consejo Municipal

- 7.6.1. Habiendo sido declarada la propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana "APTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN" por parte de la Secretaría Técnica del COPROSEC, el Presidente del CODISEC propone ante el Consejo Municipal la aprobación del mismo.
- 7.6.2. El Consejo Municipal de la Municipalidad Distrital aprueba el **Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana (PADSC)** mediante Ordenanza, incorporando el PADSC al Plan Operativo Institucional y su asignación presupuestaria institucional, conforme al Anexo 05.
- 7.6.3. La Ordenanza de la Municipalidad Distrital que aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana es remitida a la Secretaría Técnica del COPROSEC en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles posteriores a su aprobación.

7.7 Implementación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana

- 7.7.1. El Presidente del CODISEC es el responsable de convocar a los miembros del CODISEC a sesiones ordinarias o extraordinarias si fuera necesario, con la finalidad de implementar las actividades del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana.
- 7.7.2. Las instituciones públicas que integran el CODISEC deben realizar las gestiones correspondientes para incorporar las actividades del Plan de Acción Distrital de seguridad ciudadana en el planeamiento estratégico institucional respectivo.



- 7.7.3. Para tales efectos, los miembros del CODISEC utilizan la "Ficha planificación" de acuerdo al Anexo 07, la misma que facilita la ejecución de estas, pues permite identificar las necesidades, los procedimientos, las articulaciones posibles y las responsabilidades que cada entidad competente asume para la implementación de cada actividad.
- 7.7.4. El cumplimiento de cada actividad del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana es reportado por la entidad responsable de la ejecución de la actividad estratégica a la Secretaría Técnica del CODISEC de acuerdo a la programación de las metas.

7.8 Seguimiento de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana

- 7.8.1. El seguimiento es un proceso a través del cual se recopilan datos en forma sistemática de indicadores y avances de metas que brindan información sobre el cumplimiento de los objetivos, acciones estratégicas e indicadores, en el marco del ciclo de planeamiento para la mejora continua. Asimismo, permite identificar las fallas en el diseño y formulación de los planes, programas y proyectos, y permite comprobar si se está manteniendo la ruta hacia el objetivo establecido. Además, se estima la posibilidad de alcanzar los objetivos planeados, identifica las debilidades que deben ser atendidas y recomienda oportunamente cambios para proponer soluciones y se efectúa de manera permanente durante la implementación de los Planes de Acción de Seguridad Ciudadana. Asimismo, sirve como insumo para el proceso de evaluación.
- 7.8.2. El seguimiento es un proceso organizado para verificar que una actividad o una secuencia de actividades transcurren como se había previsto dentro de un determinado periodo de tiempo.
- 7.8.3. La Secretaría Técnica del CODISEC es responsable de dar seguimiento de forma permanente al cumplimiento oportuno del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, toda vez que este contiene compromisos asumidos por las entidades correspondientes.
- 7.8.4. La Secretaría Técnica del CODISEC informa trimestralmente a la Secretaría Técnica del COPROSEC, sobre el cumplimiento e implementación de las actividades estratégicas establecidas en el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, dentro de las cuales se encuentran insertas las actividades del PNSC 2019-2023, cuya ejecución y monitoreo recae en las Municipalidades Distritales.
- 7.8.5. El responsable de la ejecución de la actividad estratégica del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana reporta su cumplimiento a través del instrumento de información denominado "Ficha de reporte de actividad" de acuerdo al Anexo 08, el cual es remitido a la Secretaría Técnica del CODISEC dentro del quinto día de ejecutada la actividad.



- 7.8.6. El "Formato de reporte de actividad" puede ser físico o virtual; en ambos casos debe estar suscrito por el responsable de la ejecución de la actividad, así como por el representante del CODISEC. Lo mencionado, debe informarse a la Secretaría Técnica del COPROSEC, en los diez (10) días hábiles posteriores al término del trimestre.
- 7.8.7. El "Formato de reporte de actividad" obran en formato físico o virtual en las instalaciones Municipalidad Distrital.

7.9 Evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana

- 7.9.1. La evaluación es un proceso por el cual se determinan los cambios generados por una actividad o secuencia de actividades, a partir de la comparación entre el estado inicial y el estado actual, mediante la utilización de herramientas cualitativas y cuantitativas.
- 7.9.2. La Secretaría Técnica del CODISEC evalúa la implementación del PADSC y emite el Informe Anual a la Secretaría Técnica del COPROSEC, el mismo que sigue la siguiente estructura:

Descripción del contenido del Informe Anual de evaluación de implementación

Contenido	Descripción
Resumen ejecutivo	Es una breve descripción de los aspectos más importantes de la evaluación de implementación realizada a partir de la revisión de la aplicación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana. Debe comunicar, en pocas palabras, los resultados del análisis.
Implementación a nivel local	Consiste en el análisis de la implementación de los objetivos prioritarios en el territorio (distrito) según corresponda. Asimismo, se evalúa la implementación de las medidas adoptadas asegurando su inclusión en los planes institucionales (PEI y POI) de las instituciones vinculadas y donde corresponda de la seguridad privada. En particular, la evaluación del POI permite el análisis del uso de los recursos asignados. En caso de tener contribución privada se debe indicar a que acción estratégica corresponde.
Conclusiones y recomendaciones	En esta sección se exponen las principales conclusiones y recomendaciones para mejorar la implementación.

- 7.9.3. La Secretaría Técnica del COPROSEC emite recomendaciones para perfeccionar el diseño y formulación de los Planes de Acción de Seguridad Ciudadana sobre los resultados del Informe Anual que emite la Secretaría Técnica del CODISEC.



- 7.9.4. El Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana se ajusta trimestralmente, de acuerdo al análisis del proceso de implementación y la evolución de la seguridad ciudadana en su jurisdicción, lo que es comunicado a la Secretaría Técnica del COPROSEC, dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a su aprobación.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

- 8.1. La Dirección General de Seguridad Ciudadana brinda asistencia técnica y capacita a las Secretarías Técnicas del CODISEC sobre el diseño, la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, así como sobre temas vinculados a la articulación interinstitucional e intergubernamental.
- 8.2. La Secretaría Técnica del CONASEC- DGSC supervisa y evalúa de manera aleatoria a las Secretarías Técnicas del COPROSEC y al CODISEC el cumplimiento de lo establecido en esta Directiva.
- 8.3. El representante del Ministerio Público integrante del comité de seguridad ciudadana, asume sus funciones y responsabilidades asignadas de acuerdo a la Tercera Disposición Transitoria y Final de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento.
- 8.4. La Secretaría Técnica del CONASEC promueve el gobierno electrónico a través del uso intensivo de las tecnologías de información y comunicación (TIC), en el marco del Objetivo 8 de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021 y los dispositivos legales conexos.

IX. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

Para el año 2020, como única excepción, las Propuestas de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana se presentan a su respectiva instancia de coordinación del SINASEC (ST-COPROSEC) hasta el primer día hábil de abril.

X. VIGENCIA

La presente Directiva entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en la página web del CONASEC.

XI. ANEXOS

- Anexo 01: Definición de siglas
Anexo 02: Alineamiento de los Planes de Acción de Seguridad Ciudadana.
Anexo 03: Estructura del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana
Anexo 04: Territorios de intervención prioritaria Regiones y provincias priorizadas en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023
Anexo 05: Programación de actividades del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana.
Anexo 06: Flujoograma de Etapas del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana



Anexo 07: Ficha de Planificación para la Ejecución de la Actividades

Anexo 08: Ficha de reporte de actividad

Anexo 09: Uso de indicadores (referencia guías de políticas nacionales y guía de planeamiento institucional de CEPLAN)

Anexo 10: Listado de Factores de Riesgos

Anexo 11: Listado de Ocurrencias e Intervenciones de Serenazgo

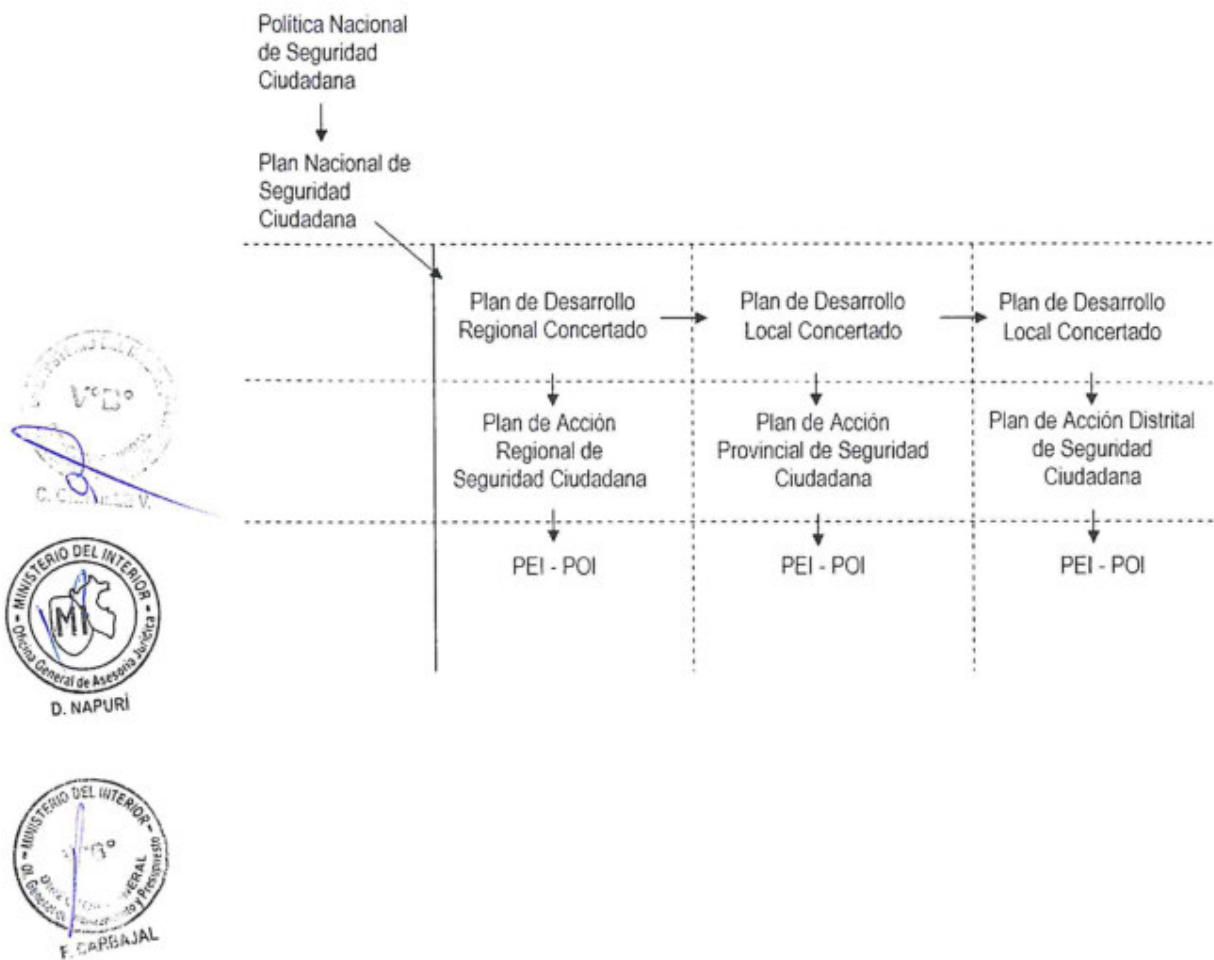


ANEXO 01 DEFINICIÓN DE SIGLAS

- SINASEC: Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana
- CONASEC: Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana
- CORESEC: Comité Regional de Seguridad Ciudadana
- COPROSEC: Comité Provincial de Seguridad Ciudadana
- CODISEC: Comité Distrital de Seguridad Ciudadana
- DGSC: Dirección General de Seguridad Ciudadana
- ST-CONASEC: Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana
- PNSC 2019-2023: Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023
- PPADSC: Propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana
- PADSC: Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana
- SINAPLAN: Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico



ANEXO 02 ALINEAMIENTO DE LOS PLANES DE ACCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA



ANEXO 03

ESTRUCTURA DEL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

Estructura propuesta

CAPÍTULO I. DIAGNÓSTICO

- 1) *Definición del problema:* Resumen general del problema de seguridad ciudadana que afecta al distrito.
- 2) *Marco conceptual y normativo:* Contiene los principales conceptos sobre seguridad ciudadana (seguridad ciudadana, prevención del delito, factores de riesgos, delito) así como las respectivas normas que hace referencia a dichos conceptos.

Estos conceptos se encuentran en el PNSC 2019-2023, en la Ley N° 27933, Ley del SINASEC y su Reglamento.

- 3) *Enfoques para abordar el problema que afecta la seguridad ciudadana:* Para la elaboración del Plan de Acción Distrital se debe tomar en cuenta los siguientes enfoques que se encuentran definidos en el PNSC 2019- 2023:
 - a. Enfoque transversal de salud pública
 - b. Enfoque transversal de focalización territorial y de fenómenos
 - c. Enfoque transversal de articulación interinstitucional
 - d. Enfoque de género.
 - e. Enfoque de Gestión por Resultado
 - f. Enfoque de interculturalidad
 - g. Enfoque transversal de presupuesto, seguimiento y evaluación

Los enfoques actúan como marco de análisis y constituyen un aporte a la lectura crítica de los hechos. De ser el caso, los CODISEC pueden incorporar enfoques de acuerdo a su problemática identificada.

- 4) *Situación actual de la Seguridad Ciudadana:*
La información comprendida en esta parte será útil para que en base a ella se planifiquen y prioricen las actividades a realizar para prevenir, controlar y reducir los fenómenos criminales en el distrito.

1. Información sociodemográfica: Se debe consignar el análisis de la información que afecte a la seguridad ciudadana de los últimos cinco años sobre los siguientes aspectos:
 - Población
 - Empleo
 - Economía
 - Educación
 - Salud



Esta información a nivel distrital puede encontrarse en el "Sistema de Información Distrital para la toma de decisiones" del INEI, ingresando a la siguiente página web: <https://www.inei.gob.pe/sistemas-consulta/>

También puede solicitarse esta información a las oficinas departamentales del INEI.

La información sobre educación y salud debe ser proporcionada por los miembros representantes de dichos sectores ante el CODISEC.

2. Situación de la seguridad ciudadana en el distrito: Se consigna el análisis de toda la información sobre los siguientes indicadores de criminalidad y seguridad ciudadana de los últimos cinco años; y los posibles factores que incidan en su evolución:

- 2.1. Como sitios de consulta sobre indicadores de seguridad ciudadana, se sugiere revisar los siguientes sitios web:

- a) <https://www.mpfm.gob.pe/observatorio/>
 - b) <https://observatorioviolencia.pe/>
 - c) <https://indagaweb.minjus.gob.pe/>
 - d) <https://observatorio.mininter.gob.pe/>
 - e) <http://datakrim.inei.gob.pe/>

- 2.2. Victimización: Evidencia el porcentaje de la población de 15 años a más que ha sido víctima de un delito, así como las características de las víctimas. Se mide a través de la Encuesta Nacional de Programas Presupuestales (ENAPRES) y tiene gran importancia debido a que permite obtener datos más próximos a la realidad, pues reporta tanto la criminalidad visible como la criminalidad oculta, refiriéndose esta última a aquellos hechos delictivos que no han sido denunciados ante las autoridades competentes.

Esta información a nivel distrital puede encontrarse en el "Sistema Integrado de Estadísticas de la Criminalidad y Seguridad Ciudadana" del INEI, ingresando a la siguiente página web:

(Ingresar específicamente a los ítems "victimización a hogares datos anuales- víctimas- víctimas de algún hecho delictivo).

- 2.3. Victimización con arma de fuego: Evidencia el porcentaje de hechos delictivos que fueron ejecutados con el uso de un arma de fuego.

Esta información a nivel distrital puede encontrarse en el "Sistema Integrado de Estadísticas de la Criminalidad y Seguridad Ciudadana" del INEI, ingresando a la siguiente página web:

<https://www.inei.gob.pe/sistemas-consulta/>



(Ingresar específicamente a los ítems "victimización a hogares datos anuales- víctimas- victimización con arma de fuego).

- 2.4. Percepción de inseguridad: Evidencia el porcentaje de la población de 15 y más años de edad del área urbana que cree que en los próximos doce meses será víctima de un delito.

Esta información a nivel distrital puede encontrarse en el "Sistema Integrado de Estadísticas de la Criminalidad y Seguridad Ciudadana" del INEI, ingresando a la siguiente página web:

(Ingresar específicamente a los ítems "victimización a hogares datos anuales- percepción de inseguridad)

- 2.5. Denuncias de delitos: Evidencia el número de delitos que han sido denunciados ante la Policía Nacional del Perú o ante el Ministerio Público.

Esta información será solicitada a los representantes de la Policía Nacional del Perú (Comisaria de la Jurisdicción) y del Ministerio Público ante el CODISEC.

También puede encontrarse esta información en el "Sistema Integrado de Estadísticas de la Criminalidad y Seguridad Ciudadana" del INEI, ingresando a la siguiente página web:

<https://www.inei.gob.pe/sistemas-consulta/>

(Ingresar específicamente al ítem "delitos")

- 2.6. Población penitenciaria: Evidencia información cualitativa y cuantitativa sobre la población penitenciaria.

Esta información a nivel distrital puede encontrarse en el portal oficial del INPE:

<https://www.inpe.gob.pe/>

(Ingresar específicamente al ítem "estadísticas")

- 2.7. Delitos de mayor incidencia en el distrito: El Plan de Acción Distrital de seguridad ciudadana debe identificar los delitos de mayor incidencia en el distrito.

Esta información a nivel distrital puede encontrarse en el "Sistema Integrado de Estadísticas de la Criminalidad y Seguridad Ciudadana" del INEI, ingresando a la siguiente página web:

<https://www.inei.gob.pe/sistemas-consulta/>

(Ingresar específicamente a los ítems "delitos- Policía Nacional del Perú – tasa de denuncia de delitos").



2.8. Se debe considerar información sobre los siguientes fenómenos delictivos que prioriza el PNSC 2019-2023, siempre y cuando afecten al distrito:

2.8.1. Muertes Violentas

- a. Homicidio
- b. Muertes producidas por accidentes de tránsito

2.8.2. Violencia contra mujeres, niñas, niños, adolescentes y los grupos en situación de vulnerabilidad

- a. Femicidios
- b. Violencia familiar
- c. Violencia sexual
- d. Trata de personas

2.8.3. Delitos contra el patrimonio

- a. Robo de dinero, cartera y celular
- b. Robo de vehículos y autopartes
- c. Robo a viviendas
- d. Hurto simple, Hurto agravado

2.8.4. Delitos cometidos por bandas criminales

- a. Extorsiones
- b. Empresas que fueron víctimas de algún hecho delictivo
- c. Robo a entidades bancarias
- d. Secuestros
- e. Otros delitos que afectan a nivel distrital.

Esta información será solicitada a los representantes de la Policía Nacional del Perú y del Ministerio Público ante el CODISEC.

También puede encontrarse la información en el "Sistema Integrado de Estadísticas de la Criminalidad y Seguridad Ciudadana" del INEI, ingresando a la siguiente página web:

<https://www.inei.gob.pe/sistemas-consulta/>

2.9. Identificación de lugares o zonas del distrito con mayor incidencia delictiva: Esta información debe ser solicitada a la Policía Nacional del Perú y al Distrito Fiscal correspondiente. Sin perjuicio de ello, durante las sesiones de trabajo para la elaboración del Plan de Acción Distrital de seguridad ciudadana, la Secretaría Técnica podrá obtener dicha información a través del Anexo 03, la cual deberá ser completada por los miembros del CODISEC. Esta información es útil para que el CODISEC priorice la ejecución de actividades en dichas zonas de mayor incidencia delictiva.

Asimismo, se debe tomar en consideración las provincias y distritos priorizados en el PNSC 2019-2023 (Ver Anexo 03).



2.10. Identificación de los recursos con los que cuenta el CODISEC para abordar la victimización: En esta parte se describe los recursos humanos, logísticos y financieros con los que cuenta cada institución integrante del CODISEC para el cumplimiento de las actividades en las que se encuentran involucrados.

5) El Futuro Deseado al 2023

En este capítulo se describe el escenario deseado sobre seguridad ciudadana que se espera alcanzar al año 2023; así como las metas anuales para alcanzar progresivamente dicho escenario.

El Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana es anual, no obstante, el futuro deseado al 2023 debe ser planteado en el primer año de implementada la presente directiva, y replicado en los siguientes planes anuales distritales de acción de seguridad ciudadana hasta el 2023.

FUTURO DESEADO AL 2023 EN EL DISTRITO:					
<i>Fenómenos delictivos</i>	<i>Línea Base</i>	<i>Meta al 2020</i>	<i>Meta al 2021</i>	<i>Meta al 2022</i>	<i>Meta al 2023</i>
Homicidios	Reducir (...)	Reducir (...)	Reducir (...)	Reducir (...)	Reducir (...)
Fallecidos por accidentes de tránsito					
VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR					
Delitos contra el patrimonio					
Delitos cometidos por bandas criminales					
Otros fenómenos					



D. NAPURÍ



CAPÍTULO II. MARCO ESTRATÉGICO DEL PLAN DE ACCIÓN DISTRICTAL

- 1) *Componentes:* Se consigna los cuatro componentes del PNSC 2019-2023:
 - a. Prevención del delito
 - b. Fiscalización Administrativa
 - c. Sistema de Justicia Penal (investigación y sanción del delito)
 - d. Atención a víctimas

- 2) *Objetivos Estratégicos y Objetivos Específicos:* El Plan de Acción Distrital de seguridad ciudadana consigna específicamente los siguientes objetivos estratégicos y específicos del PNSC 2019-2023, siempre y cuando respondan a la problemática identificada en su región:
- Objetivo estratégico 1: Reducir los homicidios a nivel nacional.
 - Objetivo estratégico 2: Reducir el número fallecidos por accidentes de tránsito y heridos por accidentes de tránsito
 - Objetivo estratégico 3: Reducir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
 - Objetivo estratégico 4: Promover espacios públicos libres de robos y hurtos.
 - Objetivo estratégico 5: Reducir la victimización cometida por bandas criminales hacia personas naturales y jurídicas.

De considerar necesario, los CODISEC pueden establecer objetivos estratégicos y específicos de acuerdo a la problemática identificada en el distrito.

- 3) *Actividades operativas:* Son compromisos que asumen las instituciones miembros del CODISEC, en el marco de sus responsabilidades y competencias, para fortalecer la seguridad ciudadana. Estas actividades están enmarcadas en los cuatro componentes del PNSC 2019-2023: a) prevención del delito, b) fiscalización administrativa, c) sistema de justicia penal, y d) atención a víctimas.

El PNSC 2019-2023 ha establecido acciones estratégicas que deben ser ejecutadas por los Gobiernos Distritales; las mismas que deben traducirse a través de actividades operativas (ver Anexo 04) pueden estar incorporadas en los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, siempre y cuando respondan a la problemática identificada en su distrito.

Así mismo, se deben incorporar otras actividades que respondan a los fenómenos criminales característicos en el distrito, conforme a lo identificado en el diagnóstico.

- 4) *Indicador:* Es una medida que permite apreciar el nivel de logro de un objetivo estratégico, objetivo específico y actividad para facilitar su seguimiento (Ver Anexo N° 11). Es una relación numérica que se establece entre dos o más puntos de datos significativos que proporciona información sobre el estado de un sistema o sus variaciones.
- 5) *Línea base:* Se consigna la cantidad y la unidad de medida (número, porcentaje, entre otros) de cada actividad, previamente a la implementación del Plan Distrital.
- 6) *Meta:* Expresa la cantidad programada que se espera alcanzar durante el periodo de planeamiento para el cumplimiento de los objetivos y actividades. Valor proyectado del indicador de producción física de los bienes o servicios o las actividades
- 7) *Cronograma:* Es la planificación mensual de las actividades a realizarse durante el año para el cumplimiento de la meta establecida.



- 8) *Entidades responsables de la ejecución de las actividades distritales:* Respecto a la "entidad responsable de la ejecución" se consigna una o más entidades que planifican y ejecutan cada actividad. En caso que se consigne la participación de más de una entidad, se debe establecer la entidad coordinadora que propiciará la articulación interinstitucional para la ejecución de la actividad.



La responsabilidad de la planificación, ejecución y reporte del cumplimiento de las actividades recae en el representante de la institución ante el CODISEC. Asimismo, el seguimiento del cumplimiento de las mismas recae en la Secretaría Técnica del CODISEC.



D. NAPURÍ



F. CARBAJAL

ANEXO 04

TERRITORIOS DE INTERVENCIÓN PRIORITARIA

REGIONES Y PROVINCIAS PRIORIZADAS EN EL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019-2023

El PNSC 2019-2023 establece los territorios que requieren intervención prioritaria de los fenómenos delictivos de homicidio, fallecidos por accidentes de tránsito, violencia contra mujeres, niños, niñas y adolescentes, delitos patrimoniales en espacios públicos, y delitos patrimoniales por acción de bandas criminales.

Los territorios de intervención prioritaria se presentan en dos niveles: i) territorios de alta prioridad y ii) territorios prioritarios. De acuerdo a esta priorización, es necesaria la respuesta articulada del Estado y de la sociedad en su conjunto, traducida en la implementación de actividades y metas contenidas en el presente documento. Los territorios de intervención prioritaria propuestos son producto del estudio técnico de múltiples variables de información estadística correspondiente al año 2017, de las siguientes fuentes de información:

1. Territorios de intervención prioritaria en homicidios

Nº	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	CLÚSTER
1	Lima	Lima Metropolitana	Alta prioridad
2	Madre de Dios	Tambopata	Alta prioridad
3	Tumbes	Zarumilla	Alta prioridad
4	Puno	San Antonio de Putina	Alta prioridad
5	Lima	Barranca	Alta prioridad
6	Callao	Callao	Alta prioridad
7	Huánuco	Puerto Inca	Alta prioridad
8	Tumbes	Tumbes	Alta prioridad
9	Ucayali	Padre Abad	Alta prioridad
10	Pasco	Oxapampa	Alta prioridad
11	Puno	Yunguyo	Prioritario
12	La Libertad	Trujillo	Prioritario
13	Ica	Nazca	Prioritario
14	Lima	Oyón	Prioritario
15	Cusco	Urubamba	Prioritario
16	Lima	Huaral	Prioritario
17	Madre de Dios	Manu	Prioritario
18	Ucayali	Coronel Portillo	Prioritario
19	Ayacucho	La Mar	Prioritario
20	San Martín	Rioja	Prioritario
21	Ayacucho	Huanta	Prioritario
22	Junín	Jauja	Prioritario
23	La Libertad	Ascope	Prioritario
24	Arequipa	Arequipa	Prioritario
25	La Libertad	Virú	Prioritario
26	Puno	San Román	Prioritario
27	Puno	Puno	Prioritario
28	Ica	Pisco	Prioritario
29	Piura	Piura	Prioritario



30	Huancavelica	Churcampa	Prioritario
31	Lambayeque	Chiclayo	Prioritario
32	Cusco	Quispicanchi	Prioritario
33	Huánuco	Lauricocha	Prioritario
34	Amazonas	Bagua	Prioritario
35	Loreto	Alto Amazonas	Prioritario
36	San Martín	Moyobamba	Prioritario
37	Junín	Satipo	Prioritario
38	Cusco	La Convención	Prioritario
39	Amazonas	Utcubamba	Prioritario
40	Lima	Huarochirí	Prioritario
41	Cusco	Cusco	Prioritario
42	Cajamarca	San Miguel	Prioritario
43	Amazonas	Chachapoyas	Prioritario
44	Áncash	Huaraz	Prioritario
45	Ayacucho	Huamanga	Prioritario
46	Áncash	Carhuaz	Prioritario
47	Cusco	Anta	Prioritario
48	Junín	Huancayo	Prioritario
49	Cajamarca	Cutervo	Prioritario
50	Ayacucho	Vilcas Huamán	Prioritario

Elaboración: MININTER

2. Territorios de intervención prioritaria en fallecidos por accidentes de tránsito

Nº	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	CLÚSTER
1	Ica	Nazca	Alta prioridad
2	Lima	Lima Metropolitana	Alta prioridad
3	Cusco	Quispicanchi	Alta prioridad
4	Apurímac	Antabamba	Alta prioridad
5	Tacna	Jorge Basadre	Alta prioridad
6	Áncash	Ocos	Alta prioridad
7	Lima	Huaral	Alta prioridad
8	Puno	San Román	Alta prioridad
9	Madre de Dios	Tambopata	Alta prioridad
10	Áncash	Bolognesi	Alta prioridad
11	Junín	Yauli	Alta prioridad
12	Lima	Barranca	Prioritario
13	Moquegua	Mariscal Nieto	Prioritario
14	Huancavelica	Huaytara	Prioritario
15	Lima	Cañete	Prioritario
16	Arequipa	Arequipa	Prioritario
17	Arequipa	Caylloma	Prioritario
18	Arequipa	Camana	Prioritario
19	Puno	Azangaro	Prioritario
20	Áncash	Huarmey	Prioritario
21	Ayacucho	Cangallo	Prioritario
22	Ica	Palpa	Prioritario
23	Puno	Puno	Prioritario



24	Puno	Lampa	Prioritario
25	Junín	Junín	Prioritario
26	Cajamarca	San Marcos	Prioritario
27	Puno	El Collao	Prioritario
28	Huancavelica	Tayacaja	Prioritario
29	Junín	Jauja	Prioritario
30	Cusco	Anta	Prioritario
31	Ayacucho	La Mar	Prioritario
32	Callao	Callao	Prioritario
33	La Libertad	Pacasmayo	Prioritario
34	Puno	Sandia	Prioritario
35	Arequipa	Caraveli	Prioritario
36	Cusco	Paruro	Prioritario
37	Cusco	Calca	Prioritario
38	Piura	Huancabamba	Prioritario
39	La Libertad	Viru	Prioritario
40	Cusco	Paucartambo	Prioritario
41	Lima	Huachirí	Prioritario
42	Piura	Piura	Prioritario
43	Puno	Yunguyo	Prioritario
44	Pasco	Pasco	Prioritario
45	Áncash	Recuay	Prioritario
46	Junín	Concepción	Prioritario
47	Huánuco	Ambo	Prioritario
48	La Libertad	Trujillo	Prioritario
49	Arequipa	Castilla	Prioritario
50	Puno	Huancane	Prioritario

Elaboración: MININTER



3. Territorios de intervención prioritaria en violencia contra mujeres, niñas, niños, y adolescentes

N°	DEPARTAMENTO	CLÚSTER
1	Apurímac	Alta prioridad
2	Arequipa	Alta prioridad
3	Cusco	Alta prioridad
4	Huancavelica	Alta prioridad
5	Junín	Alta prioridad
6	Pasco	Alta prioridad
7	Puno	Alta prioridad
8	Áncash	Prioritario
9	Ayacucho	Prioritario
10	Callao	Prioritario
11	Huánuco	Prioritario
12	Ica	Prioritario
13	Lima Metropolitana	Prioritario
14	Madre de Dios	Prioritario
15	Piura	Prioritario

Elaboración: MININTER



4. Territorios de intervención prioritaria en delitos patrimoniales en espacios públicos

N°	DEPARTAMENTO	CLÚSTER
1	Arequipa	Alta prioridad
2	Ayacucho	Alta prioridad
3	Callao	Alta prioridad
4	Cusco	Alta prioridad
5	Junín	Alta prioridad
6	Lima	Alta prioridad
7	Puno	Alta prioridad
8	Tacna	Alta prioridad
9	Apurímac	Prioritario
10	Huancavelica	Prioritario
11	La Libertad	Prioritario
12	Lambayeque	Prioritario
13	Madre de Dios	Prioritario
14	Moquegua	Prioritario
15	Loreto	Prioritario

Elaboración: MININTER

5. Territorios de intervención prioritaria en delitos patrimoniales por acción de bandas criminales

N°	DEPARTAMENTO	CLÚSTER
1	Lima	Alta Prioridad
2	Callao	Alta Prioridad
3	Lambayeque	Alta Prioridad
4	Moquegua	Alta Prioridad
5	Cajamarca	Alta Prioridad
6	Ayacucho	Alta Prioridad
7	Amazonas	Alta Prioridad
8	Ucayali	Alta Prioridad
9	Huancavelica	Alta Prioridad
10	Ancash	Alta Prioridad
11	La libertad	Alta Prioridad
12	Loreto	Prioritario
13	Piura	Prioritario
14	Cusco	Prioritario
15	Arequipa	Prioritario

Elaboración: MININTER



**ANEXO 05
PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA**

El PNSC 2019-2023 establece acciones estratégicas cuya responsabilidad de ejecución y/o seguimiento recaen en los Gobiernos Locales (Distrital), las cuales deben ser incorporadas en los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, siempre y cuando respondan a la problemática identificada en el distrito. Asimismo, se debe incorporar otras actividades que respondan a las características de los hechos delictivos característicos en la provincia, conforme a lo identificado en el diagnóstico del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana. En ese sentido, es necesario que los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana establezcan la programación mensual y meta anual de cada actividad a implementar por el CODISEC.

OE	ACCTIVIDAD	Indicador	Unidad de Medida y fuente	Programación Mensual												Meta Anual	Responsable de Ejecución		
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC				
Transfer	Gestión del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana		Acción (Sesiones del CODISEC, Consultas, etc.)																Gobierno Local
OBJETIVO ESTRATÉGICO 1: REDUCIR LOS HOMICIDIOS A NIVEL NACIONAL																			
OE1	A1	Servicios de patrullaje por sector – (serenazgo)	Sector																Gobiernos Locales/PNP
OE1	A2	Comunidad recibe acciones de prevención en el marco del plan de seguridad ciudadana	Acción																Gobiernos Locales
OE1	A3	Implementación de sistemas de alarma contra robos, asaltos y otros delitos con la participación de las juntas vecinales	Acción																Gobiernos Locales
OE1	A4	Organización y capacitación de los vecinos para su autoprotección, acciones preventivas de seguridad personal y patrimonial (casas, vehículos, entre otros)	Acción																Gobiernos Locales
OE1	A5	Implementar servicio y equipamiento del observatorio de seguridad ciudadana.	Equipo																Gobiernos Locales





OE1	A6	Adolescentes de 12 a 17, identificados con déficit en sus habilidades sociales	Persona Tamizada																	Gobiernos Locales / Dir. de Red / Establecimientos de Salud
OE1	A7	Niñas y o niños de 8 a 11 años identificado con déficit en sus habilidades sociales	Persona Tamizada																	Gobiernos Locales / MINSA / DIRESA, redes, establecimientos de salud especializados
OE1	A8	Tamizaje de personas con trastornos mentales y problemas psicosociales	Persona Tamizada																	Gobiernos Locales / MINSA, DIRESA, establecimientos de salud especializados, hospitales generales, establecimientos de salud del I-3, II y III nivel
OE1	A9	Rehabilitación psicosocial de personas con trastorno del comportamiento debido al consumo de alcohol	Persona atendida																	Gobiernos Locales/-Direcciones de Red y Establecimientos de Salud
OE1	A10	Tratamiento de Personas con trastornos mentales judicializadas	Persona Tratada																	Gobiernos Locales/INSM/ DIRESAS/INPE y Establecimientos de Salud del II y III
OE1	A11	Sesiones educativas para promover práctica y generar entornos saludables para contribuir a la mayoría de salud mental	Familia																	Gobiernos Locales/ DIRESA; GERESA; unidades ejecutoras, direcciones de red y establecimientos de salud
OE1	A12	Agentes comunitarios de salud capacitados promueven acciones de promoción de la salud mental	Persona capacitada																	Gobiernos Locales Establecimientos de salud del primer nivel de atención de categoría I-1 a I-4 y equipos AISPED
OE1	A13	Servicio de ambulancia con soporte vital básico (SBV) para la atención pre hospitalaria de la emergencia	Paciente atendido																	Gobiernos Locales/Ministerio de Salud,
OE1	A14	Servicio de ambulancia con soporte vital básico (SAV) para la atención pre hospitalaria de la emergencia	Paciente atendido																	(DIRESA) (GERESA)
OE1	A15	Servicio de traslado de pacientes estables (no emergencia)	Paciente atendido																	(DISA)
OE1	A16	Servicio de traslado de pacientes en situación crítica	Paciente atendido																	Gobiernos Locales/Ministerio de Salud,
OE1	A17	Servicio de traslado de pacientes en situación crítica inestable	Paciente atendido																	(DIRESA) (GERESA)
OE1	A18	Atención de urgencia (prioridad III y IV) en módulos hospitalarios diferenciados autorizados	Paciente atendido																	(DISA)
OE1	A19	Atención de urgencia (prioridad III y IV) en módulos de atención ambulatorio	Paciente atendido																	Gobiernos Locales/Ministerio de Salud, (DIRESA) (GERESA) (DISA).

V30

MINISTERIO DEL INTERIOR - Oficina General de Asesoría Jurídica
 D. NAPURI

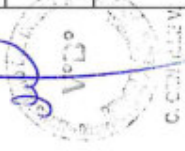
V30
 MINISTERIO DEL INTERIOR - Oficina General de Asesoría Jurídica
 Director General de Asesoría Jurídica
 F. CARBAJAL

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2: REDUCIR EL NÚMERO DE FALLECIDOS QUE GENERAN LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO

OE2	A1	A2	A3	A4	A5	A6	A7	A8	A8	A10	A11	A12	A13	A14	A15	
	Servicios de patrullaje por sector – (serenazgo)	Comunidad recibe acciones de prevención en el marco del plan de seguridad ciudadana	Implementar servicio y equipamiento del observatorio de seguridad ciudadana.	Tamizaje de personas con trastornos mentales y problemas psicosociales	Rehabilitación psicosocial de personas con trastorno del comportamiento debido al consumo de alcohol	Tratamiento de Personas con trastornos mentales judicializadas	Sesiones educativas para promover práctica y generar entornos saludables para contribuir a la mayoría de salud mental.	Agentes comunitarios de salud capacitados promueven acciones de promoción de la salud mental	Servicio de ambulancia con soporte vital básico (SBV) para la atención pre hospitalaria de la emergencia	Servicio de ambulancia con soporte vital básico (SAV) para la atención pre hospitalaria de la emergencia	Servicio de traslado de pacientes estables (no emergencia)	Servicio de traslado de pacientes en situación crítica	Servicio de traslado de pacientes en situación crítica inestable	Atención de urgencia (prioridad III y IV) en módulos hospitalarios diferenciados autorizados	Atención de urgencia (prioridad III y IV) en módulos de atención ambulatorio	
	Operativos	Acción	Equipo	Persona Tamizada	Persona atendida	Persona Tratada	Familia	Persona capacitada	Paciente atendido	Paciente atendido	Paciente atendido	Paciente atendido	Paciente atendido	Paciente atendido	Paciente atendido	
	Gobiernos Locales/ PNP	Gobiernos Locales	Gobiernos Locales	Gobiernos Locales / MINSA, DIRESA, establecimientos de salud especializados, hospitales generales, establecimientos de salud del I-3, II y III nivel	Gobiernos Locales/-Direcciones de Red y Establecimientos de Salud	Gobiernos Locales/INSM/ DIRESAS/INPE y Establecimientos de Salud del II y III	Gobiernos Locales/ DIRESA; GERESA, Direc. de red y establecimientos de salud	Gobiernos Locales Establecimientos de salud del primer nivel de atención de categoría I-1 a I-4 y equipos AISPED	Gobiernos Locales/Ministerio de Salud,	(DIRESA) - (GERESA) - (DISA).	Gobiernos Locales/Ministerio de Salud,	(DIRESA) - (GERESA) - (DISA).	Gobiernos Locales/Ministerio de Salud,	(DIRESA) - (GERESA) - (DISA).	Gobiernos Locales/MINSA (DIRESA) - (GERESA) - (DISA).	Gobiernos Locales/MINSA (DIRESA) - (GERESA) - (DISA).



D. N. APURÍ



C. C. C. C. C. C.



F. C. C. C. C. C.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 3: REDUCIR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DE LA FAMILIA												
OE3	A1	Implementar el protocolo interinstitucional de acción frente al feminicidio, tentativa de feminicidio y violencia de pareja de alto riesgo*	Casos Atendidos									MIMP, MINSA, MINJUS, PNP, MP, P.J, MINEDU, Gobiernos Locales
OE3	A2	Servicios de patrullaje por sector – (serenazgo)	Operativos									Gobiernos Locales/ PNP
OE3	A3	Comunidad recibe acciones de prevención en el marco del plan de seguridad ciudadana	Acción									Gobiernos Locales
OE3	A4	Desarrollo de programas de emprendimiento económicos como una estrategia preventiva	Personas									Gobiernos Locales/ PNLVCFVS
OE3	A5	Ejecución de charlas educativas a las instituciones educativas estatales y particulares orientadas a la protección escolar, el voluntariado juvenil de seguridad ciudadana.	Acción									Gobiernos Locales
OE3	A6	Adolescentes de 12 a 17 a los identificado con déficit en sus habilidades sociales	Persona Tamizada									Gobiernos Locales/- Direcciones de Red y Establecimientos de Salud
OE3	A7	Niñas y o niños de 8 a 11 años identificado con déficit en sus habilidades sociales	Persona Tamizada									Gobiernos Locales/-Minsa, DIRESA, Redes de salud especializados
OE3	A8	Tamizaje de personas con trastornos mentales y problemas psicosociales	Persona Tamizada									Gobiernos Locales/- Minsa, DIRESA, establecimientos de salud especializados, hospitales generales, establecimientos de salud del I-3, II y III nivel
OE3	A9	Rehabilitación psicosocial de personas con trastorno del comportamiento debido al consumo de alcohol	Persona atendida									Gobiernos Locales/- Direcciones de Red y Establecimientos de Salud
OE3	A10	Tratamiento de Personas con trastornos mentales judicializadas	Persona Tratada									Gobiernos Locales/INSM/ DIRESA/INPE y Establecimientos de Salud del II y III
OE3	A11	Sesiones educativas para promover práctica y generar entornos saludables para contribuir a la mayoría de salud mental	Familia									Gobiernos Locales/ DIRESA; GERESA; unidades ejecutoras, direcciones de red y establecimientos de salud


 C. CENTELLE V.

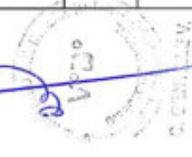

 MINISTERIO DEL INTERIOR - Oficina General de Policía Nacional
 D. NAPURI


 MINISTERIO DEL INTERIOR - Oficina General de Policía Nacional
 DIRECTOR GENERAL de Prevención
 F. CARBAJAL

OE3	A12	Agentes comunitarios de salud capacitados promueven acciones de promoción de la salud mental	Persona capacitada																Gobiernos Locales Establecimientos de salud del primer nivel de atención de categoría I-1 a I-4 y equipos AISPED
OE3	A13	Adolescentes de 12 a 17 años identificado con déficit en sus habilidades sociales	Persona tamizada																Gobiernos Locales/Sector Salud
OE3	A14	Niñas y/o niños de 8 a 11 años identificado con déficit en sus habilidades sociales	Persona tamizada																Gobiernos Locales/Sector Salud
OBJETIVO ESTRATÉGICO 4: PROMOVER ESPACIOS PUBLICOS LIBRES DE HURTO Y ROBO																			
OE4	A1	Servicios de patrullaje por sector – (serenazgo)	Sector																Gobiernos Locales
OE4	A2	Comunidad recibe acciones de prevención en el marco del plan de seguridad ciudadana	Acción																Gobiernos Locales
OE4	A3	Plan de recuperación de espacios públicos	Informe																Gobiernos Locales
OE4	A4	Vigilancia y custodia de centros educativos y zonas escolares.	documento																Gobiernos Locales
OE4	A5	Implementar servicio y equipamiento del observatorio de seguridad ciudadana.	Equipo																Gobiernos Locales
OE4	A6	Ejecución de charlas educativas a las instituciones educativas estatales y particulares orientadas a la protección escolar, el voluntariado juvenil de seguridad ciudadana.	Acción																Gobiernos Locales
OE4	A7	Implementación de sistemas de alarma contra robos, asaltos y otros delitos con la participación de las juntas vecinales	Acción																Gobiernos Locales
OE4	A8	Organización y capacitación de los vecinos para su autoprotección y acciones preventivas de seguridad personal y patrimonial en casas, vehículos, negocios y otros.	Acción																Gobiernos Locales
OE4	A9	Desarrollo de campañas focalizadas orientadas a poblaciones objetivo por grupos vulnerables	Personas																Gobiernos Locales / IPD
OE4	A10	Infraestructura deportiva con condiciones adecuadas para el funcionamiento	Instalación deportiva																Gobiernos Locales/ IPD
OE4	A11	Formación y especialización deportiva en centros de desarrollo locales	Beneficiario																Gobiernos Locales/ IPD
OE4	A12	Implementación de una estrategia local de capacitación de talentos deportivos	Beneficiario																Gobiernos Locales/ IPD



D. NAPUJI



Nº 5



OE4	A12	Mantenimiento de infraestructura deportiva	Instalación deportiva																Gobiernos Locales
OE4	A13	Dotación de equipo y material deportiva	Equipo																Gobiernos Locales/ IPD
OE4	A14	Mantenimiento de parques, jardines y malecones del distrito	Acción																Gobiernos Locales
OE4	A15	Adolescentes de 12 a 17 a los identificado con déficit en sus habilidades sociales	Persona Tamizada																Gobiernos Locales/- Direcciones de Red y Establecimientos de Salud
OE4	A16	Tamizaje de personas con trastornos mentales y problemas psicosociales	Persona Tamizada																Gobiernos Locales/- MINSA, DIRESA, establecimientos de salud especializados, hospitales generales, establecimientos de salud del I-3, II y III nivel
OE4	A17	Rehabilitación psicosocial de personas con trastorno del comportamiento debido al consumo de alcohol	Persona atendida																Gobiernos Locales/- Direcciones de Red y Establecimientos de Salud
OE4	A18	Tratamiento de Personas con trastornos mentales judicializadas	Persona Tratada																Gobiernos Locales/INSM/ DIRESAS/INPE y Establecimientos de Salud del II y III
OE4	A18	Sesiones educativas para promover práctica y generar entornos saludables para contribuir a la mayoría de salud mental	Familia																Gobiernos Locales/ DIRESA; GERESA; unidades ejecutoras, direcciones de red y establecimientos de salud
OE4	A20	Agentes comunitarios de salud capacitados promueven acciones de promoción de la salud mental	Persona capacitada																Gobiernos Locales Establecimientos de salud del primer nivel de atención de categoría I-1 a I-4 y equipos AISPED
OBJETIVO ESTRATÉGICO 5: REDUCIR LA VICTIMIZACIÓN COMETIDA POR BANDAS CRIMINALES HACIA PERSONAS JURIDICAS O NATURALES																			
OE5	A1	Servicios de patrullaje por sector – (serenazgo)	Sector																Gobiernos Locales
OE5	A2	Comunidad recibe acciones de prevención en el marco del plan de seguridad ciudadana	Acción																Gobiernos Locales
OE5	A3	Implementación de sistemas de alarma contra robos, asaltos y otros delitos con la participación de las juntas vecinales	Acción																Gobiernos Locales
OE5	A4	Realizar operativos de prevención y persecución del delito cometidos por bandas criminales	Operativos																Gobierno local/ PNP

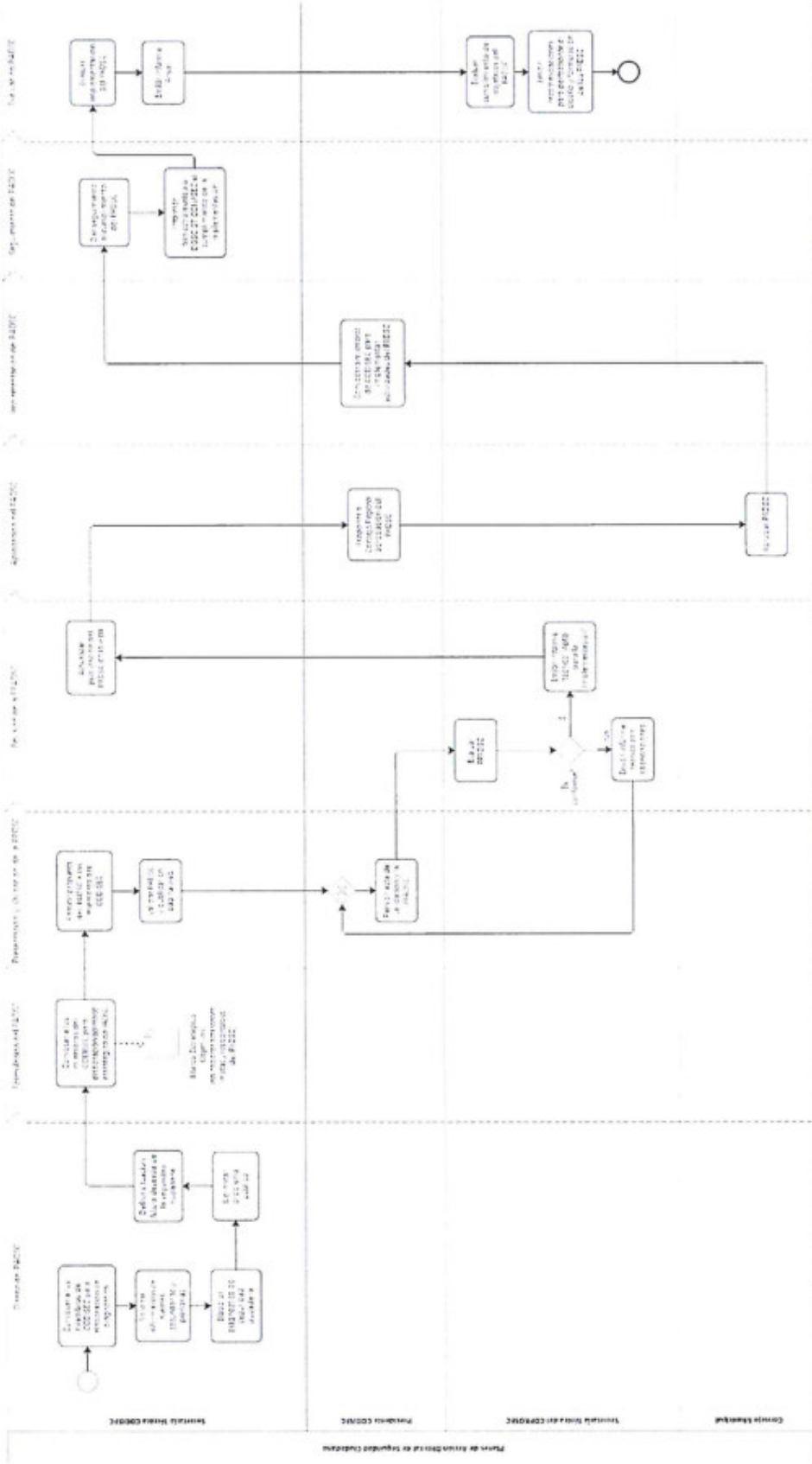


Firma y Post Firma del Presidente del CODISEC

Firma y Post Firma del Responsable de la Secretaría Técnica

ANEXO 06

FLUJOGRAMA DE ETAPAS DEL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD



C. V. ... V.



ANEXO 07
FICHA DE PLANIFICACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN Y N° DE ACTIVIDAD:	
FECHA Y LUGAR DE EJECUCIÓN	
PÚBLICO OBJETIVO O BENEFICIARIOS	
IMPACTO QUE SE ESPERA TENER CON LA ACTIVIDAD	
ENTIDADES COORDINADORA Y ENTIDADES PARTICIPANTES	
1. OBJETIVO ESTRATÉGICO	
2. INDICADOR	
3. DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN	
RECURSOS LOGÍSTICOS E INFRAESTRUCTURA	
TAREAS A REALIZAR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD	
ENTIDAD RESPONSABLE	FECHA DE EJECUCIÓN



C. CARRERA V.



D. NAPURI



F. CARBAJAL

ANEXO 08

FORMATO DE REPORTE DE ACTIVIDAD

Día: Mes: Año:

		Fecha de elaboración del reporte de actividad)	
		(Esta información se encuentra en el Plan de Acción)	
		(Esta información se encuentra en el Plan de Acción)	
		Día	Mes
			Año
1.	OBJETIVO ESTRATÉGICO		
2.	INDICADOR		
3.	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD		
4.	PÚBLICO OBJETIVO O BENEFICIARIOS		
5.	FECHA DE REALIZACIÓN		
6.	ENTIDADES RESPONSABLE/S	a.	
		b.	
		c.	
7.	FUENTE DE VERIFICACIÓN.		
8.	N° DE PARTICIPANTES.	Hombres	Mujeres
9.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD (BREVE):		
10.	DIFICULTADES EN LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD (MÁXIMO 3)	a.	
		b.	
		c.	
11.	MEDIDAS SUGERIDAS (MÁXIMO 3)	a.	
		b.	
		c.	
12.	LECCIONES APRENDIDAS (BREVE)		



Nombre de la persona que elabora el informe:
 Firma

ANEXO 09

USO DE INDICADORES (REFERENCIA GUÍAS DE POLÍTICAS NACIONALES Y GUÍA DE PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL DE CEPLAN)

Definición. Un indicador es una expresión cuantitativa – construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas – que permite medir el cumplimiento de los Objetivos Estratégicos y las Acciones Estratégicas con relación a un resultado o producto, respectivamente en los procesos de seguimiento y evaluación de los planes.

Para seleccionar un indicador para la medición de un Objetivo Estratégico o una Acción Estratégica, se debe distinguir cuáles son los indicadores más apropiados, para ello se sigue los siguientes tres criterios secuenciales para la selección de indicadores:

Criterio	Descripción
Específico	El indicador debe estar temáticamente vinculado al OEI o AEI que pretende medir.
Relevante	Además, de estar temáticamente vinculados, el indicador debe permitir cuantificar la dimensión más importante del OEI o AEI.
Medible	El indicador es calculado o reportado a partir de las fuentes de información disponibles. La entidad debe asegurar que lo que sea medido una vez también pueda ser medido en un momento posterior.
Realizable	El indicador puede ser medido con los recursos disponibles y la experiencia técnica de la entidad.
Temporal	El indicador debe permitir verificar el cumplimiento de los OEI y las AEI en un periodo determinado.

Para la selección del indicador se debe definir con claridad cómo, sobre quién y qué se desea medir; de esta manera, se asegura que el nombre del indicador sea un enunciado claro, preciso y auto explicativo. El nombre del indicador está compuesto por la unión de los siguientes tres elementos, elementos que componen el nombre de un indicador:

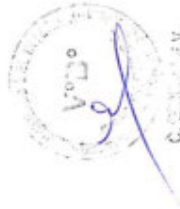
Parámetro de medición	Sujeto	Característica
Es la magnitud que se utiliza para la medición del indicador. Permite expresar el indicador en términos relativos o absolutos.	Es la unidad de análisis sobre la que se realiza la medición. Puede estar relacionada con los ciudadanos o su entorno, y con entidades.	Es la cualidad del sujeto que desea medir

Criterios para seleccionar el parámetro de medición más adecuado

La selección del parámetro de medición no es trivial, pues debe representar la mejor forma de expresar el cumplimiento del objetivo prioritario. Por ello, se recomienda considerar las siguientes pautas para su selección¹:

- **Porcentaje (proporción):** es un cociente entre dos series de datos donde el numerador está incluido en el denominador.

¹ Las denominaciones alternativas del parámetro de medición se encuentran entre paréntesis.



D. NAPURI



$$\text{Porcentaje} = \left(\frac{\text{Numerador}}{\text{Denominador}} \right) \times 100$$

- **Ratio (razón o promedio):** es un cociente entre dos series de datos donde el numerador no está incluido en el denominador.

$$\text{Ratio} = \frac{\text{Numerador}}{\text{Denominador}}$$

- **Tasa:** es un cociente entre dos series de datos donde el numerador está incluido en el denominador; dicho cociente, además, esta multiplicado por un escalador. Generalmente, se utiliza esta unidad de medida cuando el cociente de la división es pequeño. Los escalares más recurrentes son 1,000 o 10,000.

$$\text{Tasa} = \frac{\text{Numerador}}{\text{Denominador}} \times \text{Escalar}$$

- **Índice:** es el producto ponderado de varias series de datos. Las ponderaciones de las series de datos deben sumar 1.

$$\text{Índice} = \sum_{i=1}^n \text{Ponderación}_i \times \text{Serie de datos}_i$$

- **Tasa de variación (tasa de crecimiento):** es el cociente entre períodos diferentes de una misma serie de datos. Es preciso señalar que, la tasa de variación puede contener valores positivos y negativos.

$$\text{Tasa de variación} = \left\{ \left(\frac{\text{Valor}_t}{\text{Valor}_{t-1}} \right) - 1 \right\} * 100$$

$$\text{Tasa de variación} = \left(\frac{\text{Valor}_t - \text{Valor}_{t-1}}{\text{Valor}_{t-1}} \right) * 100$$

- **Número:** es una expresión que permite contar unidades discretas.
- **Cantidad:** al igual que número, permite contar unidades discretas. Sin embargo, se utiliza preferentemente con unidades monetarias.

Ficha técnica del indicador

Ficha técnica del indicador	
Objetivo prioritario:	
Nombre del indicador:	
Justificación:	



D. NAPIURI



C. CARRERA V.



F. ALBAJAL

Método de cálculo:		
Nivel de desagregación geográfica:	Área geográfica:	
Desagregación por género:	Sentido esperado del Indicador:	
Parámetro de medición:		
Fuente de datos:		
	Valor actual	Logros esperados
Año		
Valor		

La ficha describirá las características del indicador:

- **Nombre del indicador:** deberá respetar la estructura establecida en la presente Guía.
- **Justificación:** Es el sustento de su utilidad para el seguimiento de la política nacional, explicando sus principales fortalezas respecto a otras alternativas de medición.
- **Método de cálculo:** El método de cálculo es la expresión matemática que enuncia la fórmula de cálculo del indicador de desempeño. En el método de cálculo, además, se enuncian las variables utilizadas en la fórmula de cálculo en función del instrumento de recolección de los datos. Dado que la mayor parte de los indicadores constituyen ratios, se especifica de manera independiente el numerador y el denominador.
- **Nivel de desagregación geográfica:** el indicador puede tener desagregación distrital, provincial, departamental o nacional.
- **Desagregación por género:** el indicador puede tener desagregación por género.
- **Área geográfica:** el indicador puede tener desagregación rural, urbana, ambas o ninguna.



D. CASTELLANO V.



D. NAPIURI



- **Parámetro de medición:** Es la magnitud en que se mide el indicador. Los parámetros de medición presentes en el aplicativo CEPLAN V.01 son: cantidad, número, porcentaje, ratio, tasa, índice y tasa de variación.
- **Fuente de datos:** la fuente de datos es la entidad a partir de la cual se obtiene la información para el cálculo del indicador.
- **Valor de línea de base:** indicar el valor de la primera medición del indicador. Debe corresponder a algún año anterior al periodo de la política nacional.
- **Valor actual:** Es el dato más recientemente calculado del indicador. Debe corresponder a algún año anterior al periodo de la política nacional.
- **Logros esperados:** es el logro esperado anual del objetivo prioritario.
- **Sentido esperado del Indicador:** el indicador podrá ser ascendente o descendente.



D. MAPURI



C. CARRERA V.



F. CARBAJAL

ANEXO 10

LISTADO DE FACTORES DE RIESGO

Categoría	Factor de riesgo	N°
<p>Actividades económicas informales, ilegales o de riesgo</p>	Lugar de venta de animales sensibles, domésticos, de granja, silvestres y acuáticos	1
	Lugar de venta de alimentos sin control sanitario	2
	Espectáculo público sin permiso	3
	Espectáculo público con permiso municipal que generan actividades de riesgo delictivo alrededor	4
	Establecimiento comercial de diversión (discotecas, bares, night clubs, conciertos, juegos de azar, salas de apuestas, etc.)	5
	Zonas colindantes con espacios públicos de diversión (agresiones físicas, consumo excesivo de alcohol, consumo de estupefacientes, entre otras actividades de riesgo)	6
	Venta de licor fuera de horarios regulados por los gobiernos locales	7
	Venta de licor para consumo en vía pública o al interior de vehículos	8
	Cabina de internet sin fiscalización de filtro pornográfico	9
	Lugar de venta de drogas	10
	Lugar de acumulación ilegal (madera, minerales, insumos químicos, chatarra, papeles, cartones, entre otros)	11
	Transporte público informal o ilegal (mototaxi, tricitaxi, taxista en moto lineal, taxista sin permiso, colectivo, etc.)	12
	Lugar de venta de artículos usados de dudosa procedencia, informales, o ilegales	13



C. Carrizosa V.



D. NAPURI



F. CARBAJAL

Categoría	Factor de riesgo	N°
Actividades ilegales o conductas de riesgo	Reciclador de basura no autorizado	14
	Persona sospechosa	15
	Vehículo sospechoso	16
	Pandilla (barrial, escolar, y deportiva: "barra brava")	17
	Persona en estado de ebriedad o bajo el efecto de drogas ilícitas en espacio público o dentro de vehículo	18
	Miccionar o defecar en la vía pública	19
	Mendicidad en zonas públicas	20
	Incumplimiento de normas de hospedaje	21
	Incumplimiento de normas de seguridad en inmuebles o establecimientos (aforo, rutas de evacuación, señalización de escape, etc.)	22
	Lugares donde se ejerce el trabajo sexual callejero y/o clandestino	23
Afectaciones a las normas de tránsito	Vía con señalización inadecuada o sin señalización	24
	Obstrucción en la vía pública	25
	Cierre de vías públicas sin autorización municipal para eventos	26
	Paneles publicitarios en la vía pública no autorizados	27
	Panel con excesiva iluminación	28
	Vía de alto tránsito sin puente peatonal	29
	Paradero informal	30
	Actividades económicas informales en la vía pública	31
	Exceso de semáforos o mal sincronizados	32
	Mal estacionamiento	33
	Semáforo en mal estado o deficiente	34
	Piques y carreras de vehículos	35



D. NAPIRI



C. CARRILLO V.



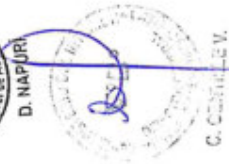
F. CARBONELL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Categoría	Factor de riesgo	N°
	Velocidades no permitidas en vías reguladas	36
	Colocación de rejas vehiculares y/o peatonales sin autorización	37
	Artista callejero en intersección de vías	38
	Llamadores, jaladores, parqueadores o reparadores de vía (informales)	39
	Vendedor informal en las intersecciones de calles o avenidas principales	40
	Vehículo de transporte de carga masiva a baja velocidad en carril de vía rápida.	41
	Transporte público fuera de ruta	42
	Uso excesivo del claxon	43
	Infraestructura vial inadecuada (exceso de rompemuelles o en mal estado, exceso de semáforos, secciones mal asfaltadas, veredas deterioradas, deficiencias en la configuración de la vía, entre otros)	44
	Derrumbe	45
	Huaico, deslizamiento de lodo y o piedras	46
	Incendio urbano, rural o forestal (inmueble, vehículo, parque, etc.)	47
	Inundación	48
	Arrojo o botadero de residuos sólidos, escombros y maleza, no autorizado	49
	Humos y olores molestos	50
	Aniego y/o problema de desagüe	51
	Buzón sin tapa	52
Ambientales y desastres		
Entorno de riesgo		



Categoría	Factor de riesgo	N°
	Caída o probable caída de árbol, cable, poste, panel publicitario o cualquier objeto contundente que pueda dañar a las personas o la infraestructura	53
	Contaminación audible (ruidos molestos)	54
	Infraestructura pública deteriorada (parques, bancas, jardines, juegos infantiles, etc.)	55
	Inmueble abandonado	56
	Inmueble inhabitable	57
	Obras inconclusas en la vía pública	58
	Caída o probable caída de puente	59
	Vivienda en lugar inadecuado	60
	Vehículo abandonado en la vía pública	61
	Construcción sin licencia municipal	62
Demolición sin autorización	63	
Establecimiento comercial en malas condiciones de salubridad	64	
Comerciante ambulante en vía pública	65	
Cambista informal de moneda en la vía pública	66	
Persona en estado de abandono o desprotección	67	
Personas en situación de riesgo en espacios públicos	Escolares uniformados transitando en la vía pública en horario escolar	68
Indigentes y personas de grupos vulnerables en lugares frecuentes	Lugar frecuente de agresiones físicas	69
Lugar de reunión de personas con características riesgosas	Locales que incumplen la normativa de prohibición de acceso a menores	70
Lugar de reunión de consumidores de alcohol o drogas	Lugar de reunión de consumidores de alcohol o drogas	71
		72



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Categoría	Factor de riesgo	N°
	Lugar de concentración de vehículos sospechosos	73
	Lugar de concentración de ciudadanos extranjeros indocumentados	74
	Zona sin iluminación o deficiente	75
	Complejo departamental o de vivienda con accesos de libre tránsito y sin vigilancia	76
Espacios que favorecen delitos contra el patrimonio, pandillaje y microcomercialización de drogas	Local comercial sin custodia, con disposición de dinero en efectivo	77
	Congestión vehicular	78
	Zona perimétrica al centro educativo	79
	Centro comercial	80
	Losa o complejo deportivo sin supervisión	81



ANEXO 11

LISTADO DE OCURRENCIAS E INTERVENCIONES DE SERENAZGO

Categoría	Ocurrencias e intervenciones	N°
Apoyo	Apoyo fuerza	1
	Auxilio vial	2
	Consultas u orientación	3
	Hallazgo o búsqueda de animales extraviados	4
	Rescate de personas	5
	Animales heridos y/o varados	6
	Personas desorientadas y/o extraviadas	7
	Entrevista por conflictos vecinales	8
	Apoyo medico	9
	Atención a menor mendigando y/o vendiendo	10
Contra la integridad física o la propiedad	Atención a persona con discapacidad física o mental	11
	Hallazgo de cadáver	12
	Intento de suicidio	13
	Uso de productos pirotécnicos sin autorización	14
	Presencia de material inflamable, explosivo o tóxico	15
	Presencia de manifestantes	16
	Ataque de animal	17
Operativos	Vía pública	18
	Entidades privadas	19
	Entidades públicas	20
	Centro educativo	21
	Alarma (aplicativo, silenciosa, POS, botón de pánico, etc.)	22







 F. CARBAJAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

	Edificaciones en construcción	23
	Daño y/o deterioro del ornato	24
	Desorden en vía pública	25
	Cominar a ciudadanos hostiles	26
	Deposiciones de los animales	27
	Mascotas sin medida de seguridad	28
	Lavado de vehículo en vía pública	29
	Poda de árboles y jardines	30
	Ruidos por alarma y/o bocina	31
	Ruidos por animales	32
	Ruidos por trabajos en viviendas	33
	Ruidos por construcción fuera de horario	34
	Ruidos por máquinas y/o motores	35
	Ruidos por música y/o fiesta	36
	Ruidos por actividades en colegios	37
	Ruidos por instrumentos musicales, silbatos y/o campanas	38
	Escándalo, gritar y/o vociferar	39
Orden público		
Ruidos molestos		


 C. CARBAJAL



